

## ¿CUÁNDO NO ES NECESARIO SOLICITAR INFORME AL COMITÉ?

- Si la investigación **no afecta a los derechos fundamentales** (vida, integridad física/psíquica, salud, la libertad/autonomía en cualquiera de sus manifestaciones, la dignidad de las personas, etc.) de los sujetos intervinientes (sobre los que recae la investigación)
- **Si solo se emplean datos personales no identificatorios**
- En proyectos docentes que solo se empleen los datos a los que se tiene acceso como docentes

### **Excepción:**

En todo caso, para investigaciones de temas sensibles (menores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, temas relacionados con violencia, información oculta en algún momento de la investigación por necesidades de la misma, ...) mejor elevar una consulta para asegurarse de que no se necesita

### **Recordatorio:**

Se recuerda que en los supuestos en que no se precise informe del Comité, ello no exime de entregar a los participantes la hoja de información y recoger su consentimiento informado, para lo que pueden usar los formularios que el Comité recomienda para ello.